



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
 Presidencia

ACUERDO No. CSJBA15-432  
 jueves, 19 de marzo de 2015

Por el cual se establecen los Turnos de **Magistrados y Magistradas** para ejercer la atención de la **ACCION CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS** en segunda instancia, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, durante la Vacancia Judicial de Semana Santa, término Comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2015

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 3972 de 2007, Modificado por el Acuerdo 4007 de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y lo decidido en sesión de la Sala Administrativa Seccional del 19 de marzo de 2015.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar los turnos para la atención de la **ACCION CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS** en segunda instancia del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, del 30 de marzo al 5 de abril de 2015 (Semana Santa), así:

SEMANA SANTA 2015 - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO							
NOMBRE DEL MAGISTRADO	MARZO Y ABRIL DE 2015						
	LUN 30	MAR 31	MIE 1	JUE 2	VIER 3	SAB 4	DOM 5
EURIPIDES MONTOYA SEPULVEDA							

**PARAGRAFO:** Los turnos correspondientes a los días 30, 31 de marzo y 1 de abril son presenciales, los fines de semana y festivos de disponibilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los señores Magistrados podrán programar turno para uno de los empleados del Tribunal durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2015.

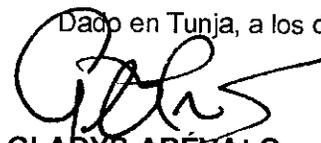
**ARTICULO TERCERO.** Respecto de los turnos presenciales y en caso de hacerse efectiva la atención de la función de control de garantías por la modalidad de disponibilidad, los funcionarios y empleados disfrutarán el compensatorio durante la semana siguiente y en todo caso en el mes de ABRIL del 2015, dejando los respectivos registros.

**ARTICULO CUARTO.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** A través de la Secretaría de la Sala, comuníquese, la presente decisión a cada uno de los señores Magistrados y Magistradas asignados para prestar turno de disponibilidad en los Distritos Judiciales Santa Rosa de Viterbo, así como a la Oficinas de Servicios de Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo.

**ARTICULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dao en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

  
**GLADYS ARÉVALO**  
 Presidenta

GA/MLAM/Sala del 19 de marzo de 2015

